



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No. RES-S001/No.006/2016

EL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 229 de la Constitución de la República establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Señala además que la remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.
- Que,** mediante resolución No. S022/No.093/2015, en sesión ordinaria No. 22, de 14 de agosto de 2015, el Consejo Académico aprobó la propuesta de una nueva escala de remuneración del personal académico del IAEN.
- Que,** el personal académico del IAEN conforme lo previsto en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior y artículo 50 de su Estatuto, se divide en titulares y no titulares. Los titulares a su vez se clasifican en principales, agregados o auxiliares, y los no titulares en invitados, honorarios y ocasionales.
- Que,** los docentes titulares, se vinculan con la Institución, mediante nombramiento conferido, una vez que han sido posesionados, después de haber sido declarados ganadores de los concursos de merecimientos y oposición. Por otra parte, los docentes no titulares se vinculan con la institución a través de contratos de servicios ocasionales.
- Que,** únicamente los docentes titulares están en capacidad de desempeñar cargos de autoridades académicas, como titulares, encargados o subrogantes; ejercer representación ante el Consejo Académico; integrar las Comisiones para los concursos públicos de merecimientos y oposición; integrar las comisiones para la evaluación del personal docente; integrar las Comisiones disciplinarias docentes y otras conforme la normativa vigente; tareas de responsabilidad que diferencian a los docentes titulares del trabajo que cumplen los docentes no titulares.
- Que,** el cumplimiento de mayores responsabilidades en el trabajo debe ser reconocido, observando el principio de equidad remunerativa.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Que, a través de oficio s/n de 12 de enero de 2013, la Directora Financiera del IAEN informa al Coordinador Administrativo Financiero que existe evidencia presupuestaria para cubrir los valores de la nueva escala salarial con el presupuesto asignado para el IAEN en el año 2016 cuyo, monto es de \$7.792.046,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 numeral 17 del Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que para el pago de la remuneración a los docentes titulares, se aplique la Resolución No. S022/No.093/2015, aprobada por el Consejo Académico, en sesión ordinaria No. 22, de 14 de agosto de 2015, cuya tabla salarial es la siguiente:

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Personal académico principal 3 | US\$ 6.110,00 |
| Personal académico principal 2 | US\$ 5.410,00 |
| Personal académico principal 1 | US\$ 4.700,00 |
| Personal académico agregado 3 | US\$ 4.400,00 |
| Personal académico agregado 2 | US\$ 4.000,00 |
| Personal académico agregado 1 | US\$ 3.600,00 |
| Personal académico auxiliar 2 | US\$ 2.783,00 |
| Personal académico auxiliar 1 | US\$ 2.226,00 |

Artículo 2.- Disponer que para el pago de la remuneración a los docentes no titulares, se aplique la siguiente tabla salarial:

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Personal académico principal 3 | US\$ 5.566,00 |
| Personal académico principal 2 | US\$ 5.009,00 |
| Personal académico principal 1 | US\$ 4.174,00 |
| Personal académico agregado 3 | US\$ 3.542,00 |
| Personal académico agregado 2 | US\$ 2.967,00 |
| Personal académico agregado 1 | US\$ 2.641,00 |
| Personal académico auxiliar 2 | US\$ 2.034,00 |
| Personal académico auxiliar 1 | US\$ 1.760,00 |

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Procuraduría Jurídica, al Coordinador General Administrativo Financiero; y a la Directora de Desarrollo Humano



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

socialice e instruya sobre el contenido de esta Resolución a la Comunidad Universitaria del IAEN.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Instituto de Altos Estudios Nacionales, publique la presente Resolución.

SEGUNDA.- Deróguese toda norma de igual o de inferior jerarquía jurídica que se oponga a esta Resolución.

TERCERA.- Esta normativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Académico.

Comuníquese.-

Dado, en el DM. de Quito a los 13 días del mes de enero del año 2016.

Dra. Analía Minteguiaga
RECTORA (E)
PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO

Ab. José Luis Jaramillo
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DEL CONSEJO ACADÉMICO



